

Núm. d'expedient: GVAGIP/2022/269

## COMUNICACIÓ A PERSONA/ENTITAT SOLICITANT DE REMISSIÓ DE L'EXPEDIENT L'ORGANISME COMPETENT

En resposta a la sol·licitud d'accés a la informació pública, amb número de registre GVRTE/2022/2117173, efectuada a l'empara de la normativa de transparència de la Generalitat (1), en la qual s'indica el següent:

"Solicito una copia de todos los informes elaborados por la Generalitat Valenciana y remitidos a la Secretaría de Estado de Energía tal y como establece el artículo 10.6 del Real Decreto-ley 15/2018, de 5 de octubre, de medidas urgentes para la transición energética y la protección de los consumidores, desde su entrada en vigor.

Este artículo dice: ¿Una vez realizado el pago [del bono social térmico], las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía remitirán en el primer semestre del año un informe a la Secretaría de Estado de Energía detallando las ayudas otorgadas, las renuncias registradas, el grado de cofinanciación que, en su caso, se haya producido y los remanentes que se pudieran haber generado¿. Nos interesa, en particular, conocer para cada ejercicio desde su entrada en vigor las ayudas otorgadas (cantidades, personas beneficiarias, así como cualquier otra información disponible), las renuncias registradas, el grado de cofinanciación aportado por la Generalitat Valenciana y los remanentes.

Dado que esta petición se realiza con el primer semestre de 2022 concluido entendemos que la respuesta debería incluir el último informe relativo a 2021. En el caso de que faltase algún informe, solicitamos conocer cuál así como el motivo. Moltes gràcies.

PD: dirigimos esta solicitud de información pública sobre el bono social térmico a la Conselleria d'Economia con la duda de si toda o una parte de la tramitación corresponde al Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE). En ese caso, les agradeceríamos que la redirijan al amparo del artículo 33.1 de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana."

Li comuniquem que, una vegada constatat que la informació sol·licitada no està en poder de la Conselleria de CONSELLERIA D'ECONOMIA SOSTENIBLE, SECTORS PRODUCTIUS, COMERÇ I TREBALL, es remet l'expedient a IVACE (2), per considerar que és el/la competent per raó de la matèria per a tramitar aquesta sol·licitud d'accés a la informació pública.

Una cordial salutació,

Titular de SOTSSECRETARIA - CONSELLERIA D'ECONOMIA SOSTENIBLE, SECTORS PRODUCTIUS, COMERÇ I TREBALL

<sup>1</sup> Article 31 de la Llei 1/2022, de 13 d'abril, de transparència i bon govern de la Comunitat Valenciana i capítol II del títol II del Decret 105/2017, de 28 de juliol, del Consell, de desenvolupament de la Llei 2/2015, de 2 d'abril, de la Generalitat, en matèria de transparència i de regulació del Consell de Transparència, Accés a la Informació Pública i Bon Govern.

<sup>2</sup> En virtut del que es preveu en l'article 33.1 de la Llei 1/2022, de 13 d'abril i article 50.1 del Decret 105/2017, de 28 de juliol.



Núm. de expediente: GVAGIP/2022/269

## COMUNICACIÓN A PERSONA/ENTIDAD SOLICITANTE DE REMISIÓN DEL EXPEDIENTE AL ORGANISMO COMPETENTE

En respuesta a la solicitud de acceso a la información pública, con número de registro GVRTE/2022/2117173, efectuada al amparo de la normativa de transparencia de la Generalitat (1), en la que indica lo siguiente:

"Solicito una copia de todos los informes elaborados por la Generalitat Valenciana y remitidos a la Secretaría de Estado de Energía tal y como establece el artículo 10.6 del Real Decreto-ley 15/2018, de 5 de octubre, de medidas urgentes para la transición energética y la protección de los consumidores, desde su entrada en vigor.

Este artículo dice: ¿Una vez realizado el pago [del bono social térmico], las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía remitirán en el primer semestre del año un informe a la Secretaría de Estado de Energía detallando las ayudas otorgadas, las renuncias registradas, el grado de cofinanciación que, en su caso, se haya producido y los remanentes que se pudieran haber generado¿. Nos interesa, en particular, conocer para cada ejercicio desde su entrada en vigor las ayudas otorgadas (cantidades, personas beneficiarias, así como cualquier otra información disponible), las renuncias registradas, el grado de cofinanciación aportado por la Generalitat Valenciana y los remanentes.

Dado que esta petición se realiza con el primer semestre de 2022 concluido entendemos que la respuesta debería incluir el último informe relativo a 2021. En el caso de que faltase algún informe, solicitamos conocer cuál así como el motivo. Moltes gràcies.

PD: dirigimos esta solicitud de información pública sobre el bono social térmico a la Conselleria d'Economia con la duda de si toda o una parte de la tramitación corresponde al Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE). En ese caso, les agradeceríamos que la redirijan al amparo del artículo 33.1 de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana."

Le comunicamos que, una vez constatado que la información solicitada no está en poder de la Conselleria de CONSELLERIA DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, SECTORES PRODUCTIVOS, COMERCIO Y TRABAJO, se remite el expediente a IVACE (2), por considerar que es el/la competente por razón de la materia para tramitar esta solicitud de acceso a la información pública.

Un cordial saludo,

Titular de SUBSECRETARÍA - CONSELLERIA DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, SECTORES PRODUCTIVOS, COMERCIO Y TRABAJO

<sup>1</sup> Artículo 31 de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de transparencia y buen gobierno de la Comunitat Valenciana y capítulo II del título II del Decreto 105/2017, de 28 de julio, del Consell, de desarrollo de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, en materia de transparencia y de regulación del Consejo de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

**<sup>2</sup>** En virtud de lo previsto en el artículo 33.1 de la Ley 1/2022, de 13 de abril y artículo 50.1 del Decreto 105/2017, de 28 de julio.